

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 037/2021

CD-037/2021

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día lunes 20 de septiembre de 2021, presentes en sesión ORDINARIA número CERO TREINTAY SIETE/DOS MIL VEINTIUNO, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

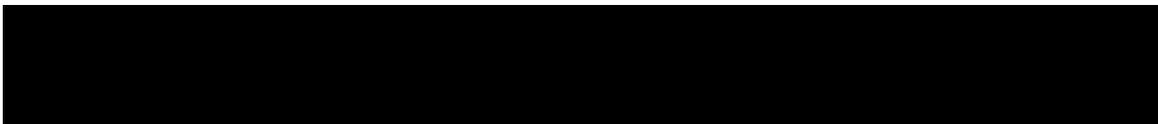
III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 036/2021, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

[REDACTED]

[REDACTED]

VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL "MANUAL DE PROCESOS INTERNOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FOSOFAMILIA".

[REDACTED]



IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

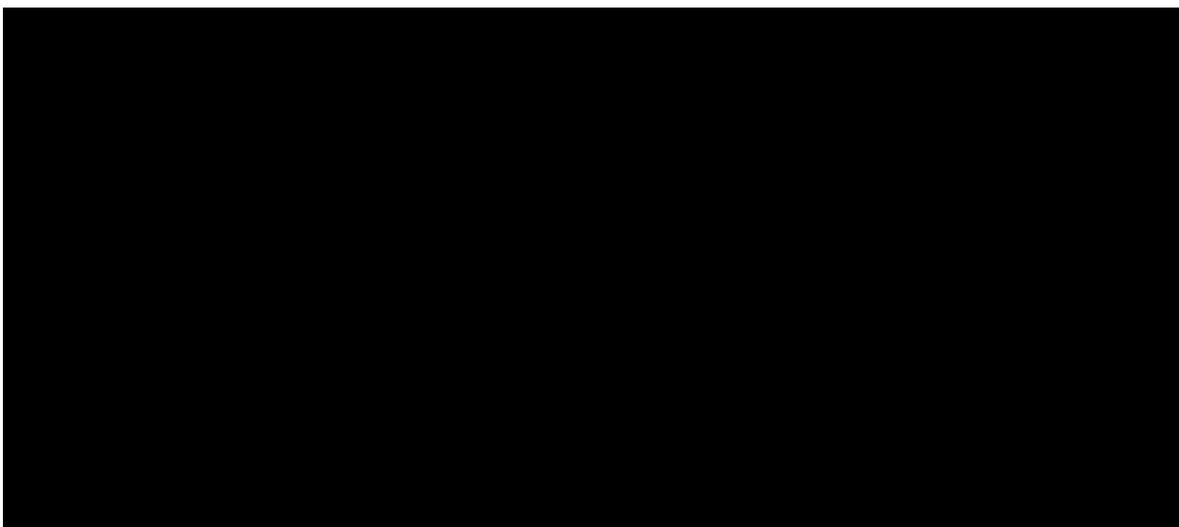
Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

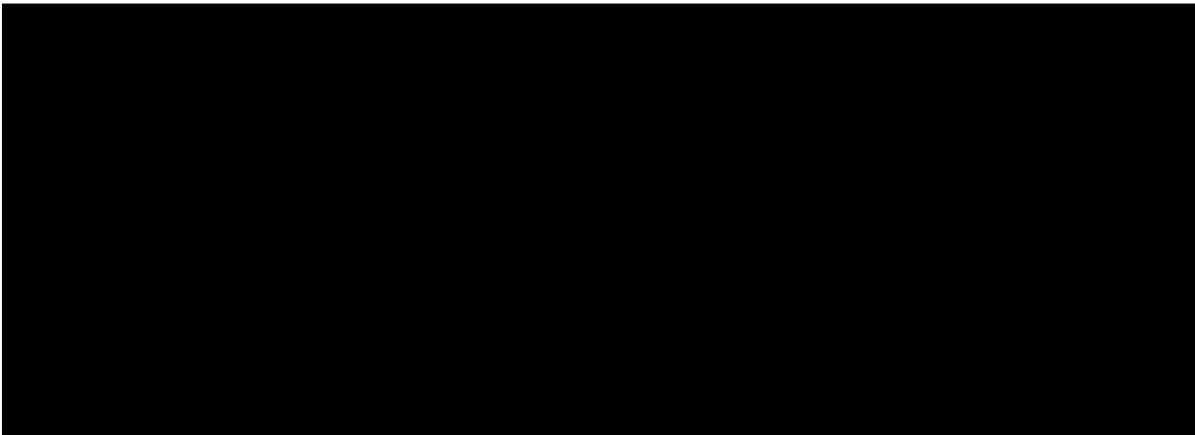
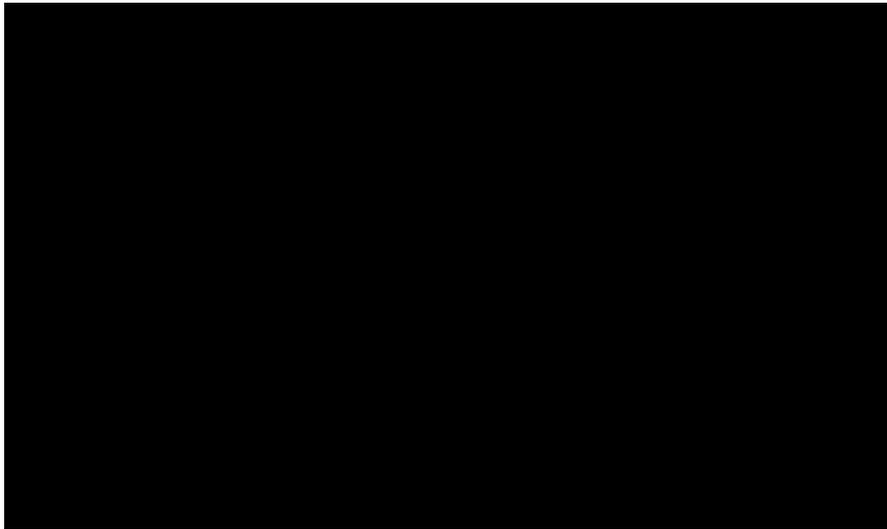
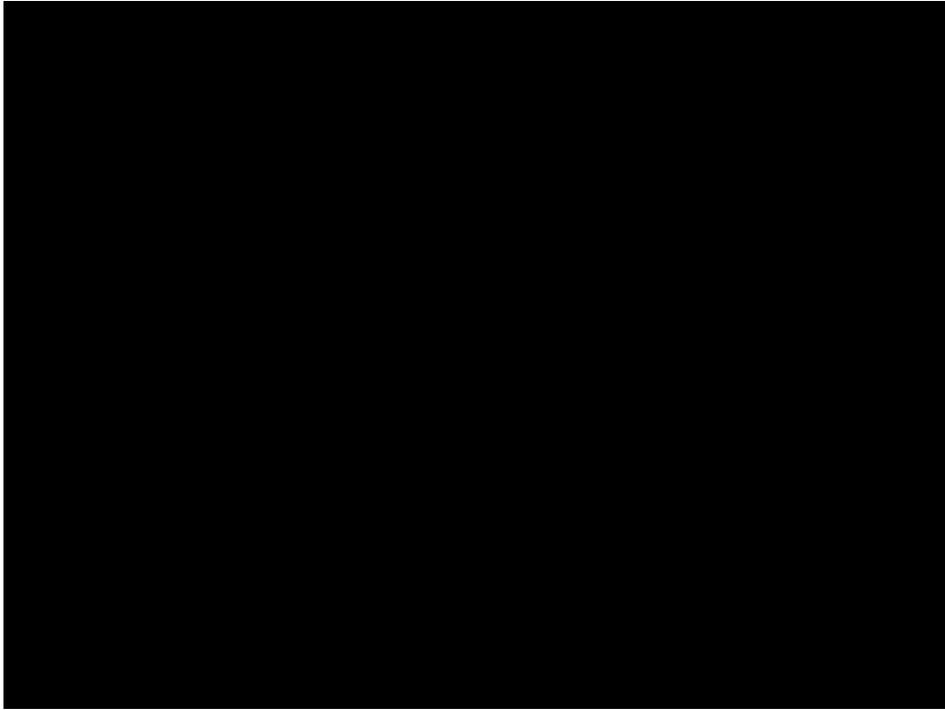
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

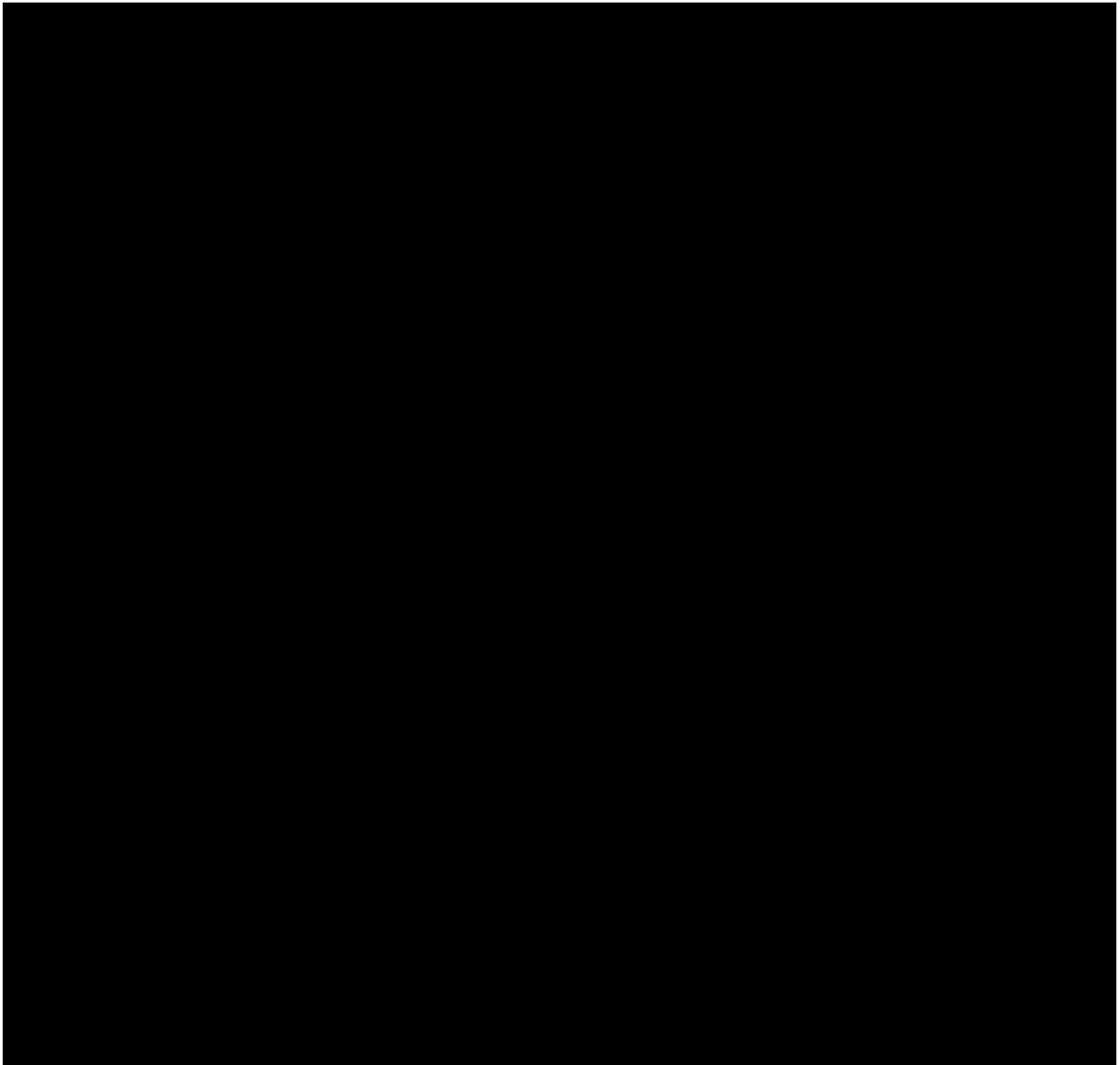
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 036/2021, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 01/037.2021). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Treinta y Seis Dos Mil Veintiuno, celebrada el jueves dieciséis de septiembre dos mil veintiuno; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero Treinta y Seis-Dos Mil Veintiuno.







PUNTO VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN “MANUAL DE PROCESOS INTERNOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FOSOFAMILIA”.

La Oficial de Información del FOSOFAMILIA, Azucena Albricia Barahona, presenta para consideración del Consejo Directivo a través de Memorándum OI-54/2021 de fecha 18 de septiembre del presente año, solicitud de aprobación del **“Manual de Procesos Internos de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria”**.

Dicha solicitud es en cumplimiento a lo que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública, Apartado Funciones del Oficial de Información, Artículo 50, literales g y k que citan:

g) Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares:

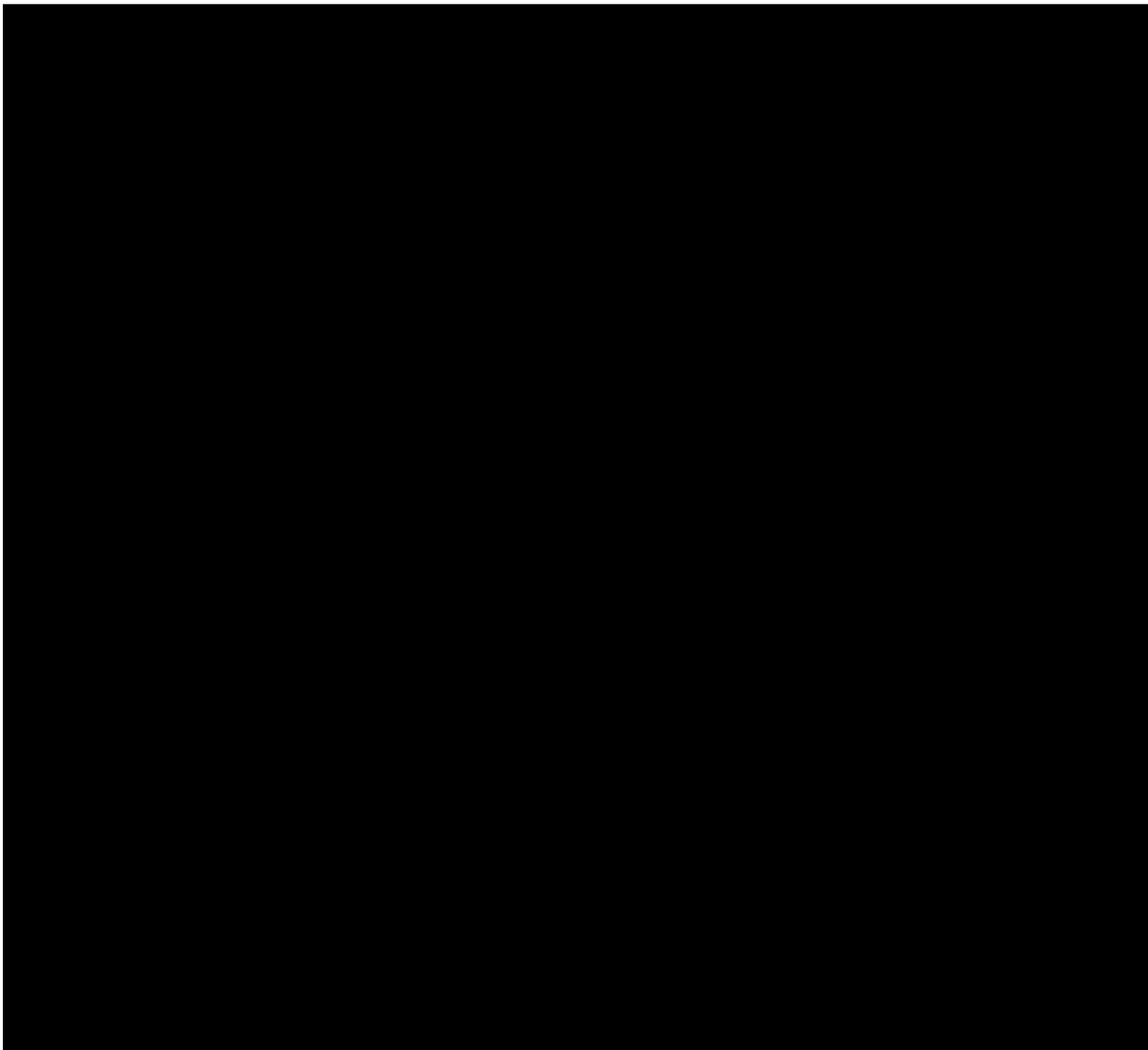
k) Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.

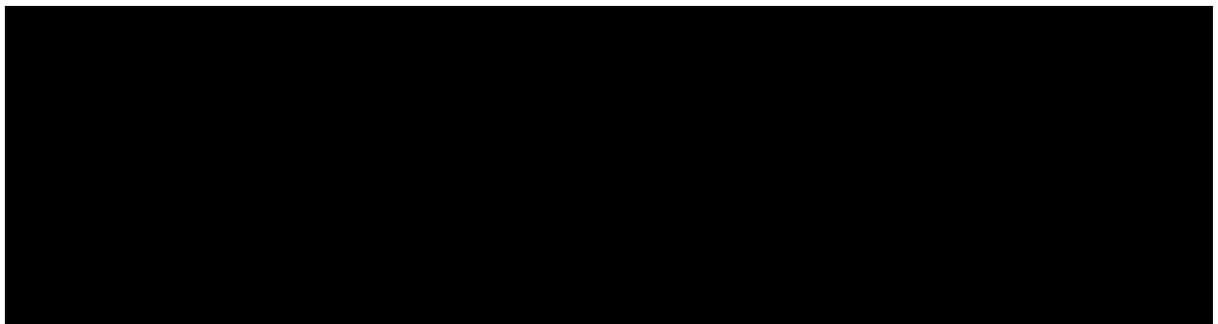
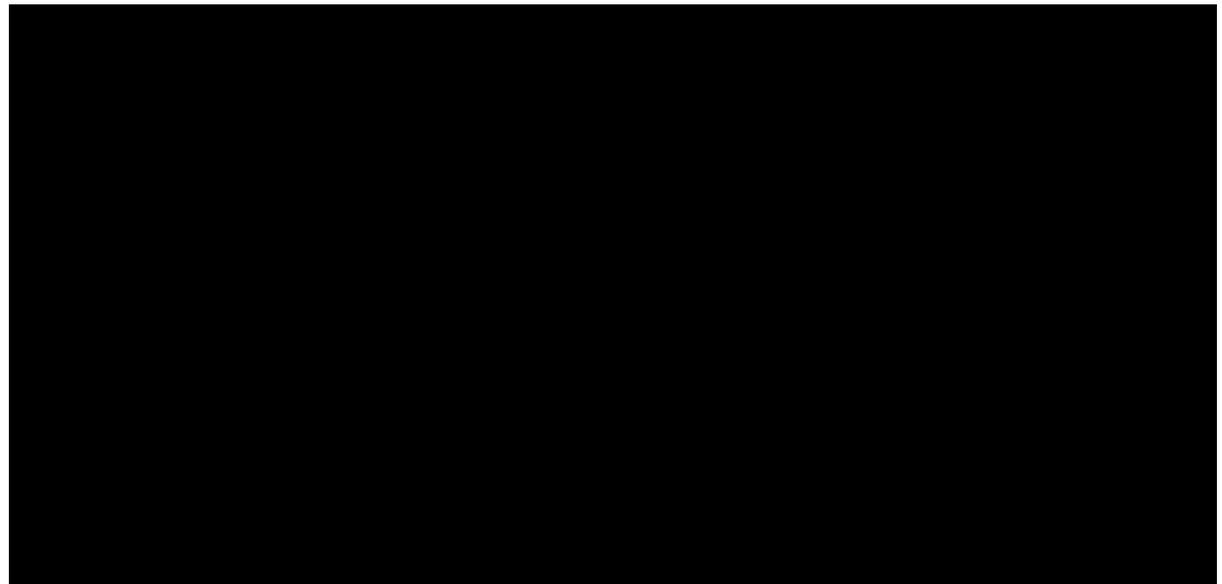
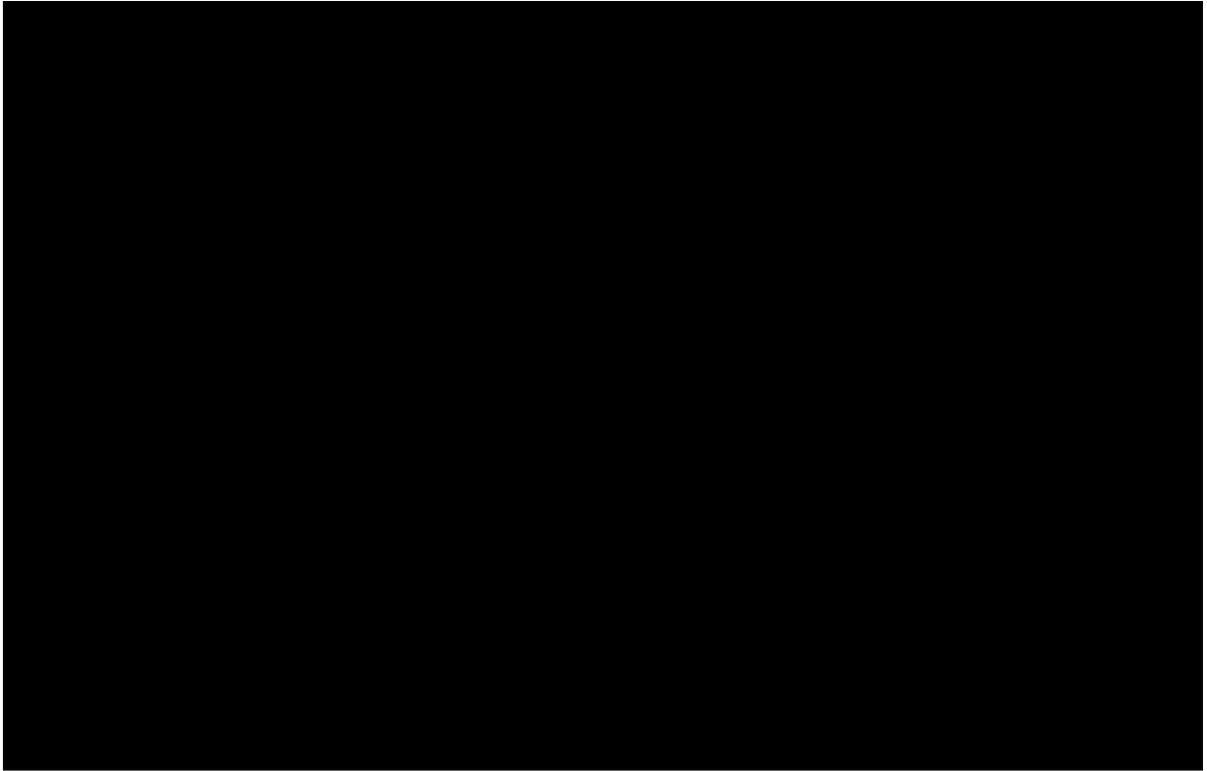
El Manual de procesos internos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, constituye una herramienta metodológica para efectos de consulta directa para los/las empleados/as y los/las funcionarios/as del FOSOFAMILIA; en el cual se establecen los procedimientos para tramitación de solicitudes y cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

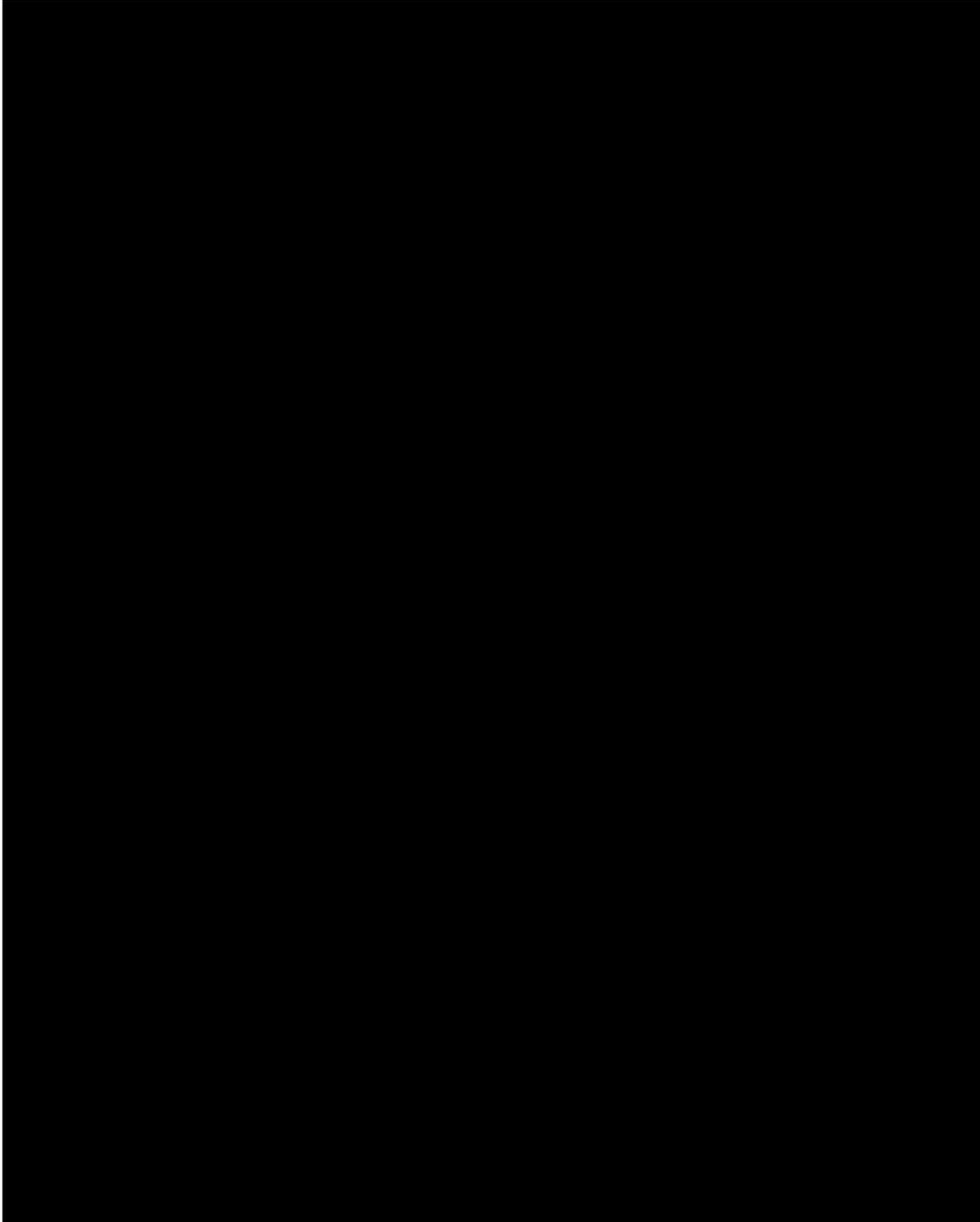
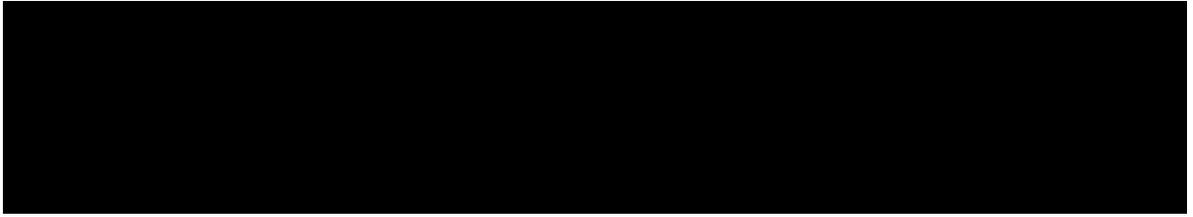
Dicho Manual, el cual se detalla y anexa a la presente acta, presenta el siguiente contenido: I) Introducción; II) Definiciones; III) Objetivos; IV) Alcance; V) Base Legal; VI) Procesos de la UAIP; VII) Funciones de las Unidades Administrativas; VIII) Funciones del Oficial de Información; IX) Proceso de gestión y resolución a solicitudes de información; X) Procedimiento para publicación de información oficiosa; XI) Plazos de actualización de información; XII) Procedimiento para el ejercicio de Derechos ARCO 1; XIII) Infracciones; XIV) Sancione; XV) Vigencia.

Es importante mencionar que dentro de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no existen antecedentes de ningún manual, guía o procedimiento con relación a este tema.

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA, SON ATRIBUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LITERAL d) APROBAR LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 04/037.2021). A) Dar por recibida la solicitud de aprobación “Manual de Procesos Internos de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria”, el cual fue presentado por la Oficial de Información, Azucena Albricia Barahona. **B)** El Consejo Directivo aprueba el Manual de Procesos Internos de la Unidad de Acceso a la Información Pública del FOSOFAMILIA, el cual entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente documento. **C)** Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad Legal y Auditoría Interna







PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad honorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 07/037.2021). A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del artículo 6, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI y IX con sus respectivos acuerdos. 2) Sobre la base de los artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VII y VIII.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las quince horas con diez minutos del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Juan Carlos Callejas Escobar